



¿Qué límites establecen la normativa española y de la Unión Europea para la densidad de potencia?

La Comisión Europea, a través de la Recomendación del Consejo 1999/519/CE, de 12 de julio, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0Hz a 300HGz), establece una Tasa de Absorción Específica (TAE) máxima de 0,08 W/Kg que para las frecuencias utilizadas en telefonía móvil (900 y 1800 MHz) corresponden a unos límites de 0,45 y 0,9 mW/cm², respectivamente, para la densidad de potencia. Para las frecuencias utilizadas en los sistemas de telefonía fija vía radio, este límite es 1 mW/cm². Estos límites son los establecidos en la normativa española.